



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMUNITARIA ASOVI HUILA contra HEIDY PATRICIA MONTOYA. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00222-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.